



gerente general y representante legal de la compañía Payless Shoesource Ecuador Cia. Ltda. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) Payless Shoesource Ecuador Cia. Ltda. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el ocho de noviembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de noviembre del dos mil uno. b) La junta general de socios de la compañía Payless Shoesource Ecuador Cia. Ltda. celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil cinco resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7.000.000) y reformar consecuentemente su estatuto social, todo ello en los términos que constan en el acta de la referida junta. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes citados, el compareciente en la calidad antes señalada, debidamente autorizado para ello por la junta general de socios celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil cinco, expresamente declara: a) Que aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7.000.000), con lo cual éste ascenderá a la suma de siete millones cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7.005.000), todo ello en los términos del acta de la Junta General de Socios celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil cinco. b) Que reforma el artículo cuarto del estatuto social de Payless Shoesource Ecuador Cia. Ltda. en los términos previstos en el acta de junta general de socios celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil cinco. c) Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de socios celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil cinco la misma que se acompaña a fin de que usted, Señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante esta escritura pública. **CUARTA. TIPO DE INVERSIÓN.-** El compareciente declara que la inversión que realiza el socio Payless Shoesource Uruguay S.R.L., de nacionalidad uruguaya, tiene el carácter de extranjera directa en los términos previstos en la Decisión doscientos noventa y uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente

0000002

escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Rafael Rosales Kuri  
C.C. 170386280-3

**(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO  
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**



**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA.**

En Quito a, 31 de agosto de 2005, a las 9:00 horas, en las oficinas de CORRAL & ROSALES ubicadas en la calle Robles 653 y Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asiste el señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía Payless Shoesource Uruguay S.R.L. la que posee la totalidad del capital suscrito de la compañía Payless Shoesource Ecuador Cia. Ltda.

Preside la Junta el señor Xavier Rosales Kuri y actúa como secretario Ad-hoc el doctor Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la correspondiente lista de socios presentes, que es como sigue:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
Payless Shoesource Uruguay S.R.L. (Representada por el Sr. Xavier Rosales Kuri)	5,000	5,000
<b>TOTAL</b>	<b>5,000</b>	<b>5,000</b>

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de US \$ 1 poseen en el capital de la sociedad. El único socio resuelve unánimemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de aportes para futura capitalización efectuadas por Payless ShoeSource Finance, Inc., Payless ShoeSource Andean Holdings y South American Local Partners S.A. a favor de Payless ShoeSource Uruguay S.R.L. así como sobre el destino de estos fondos.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y consecuente reforma del estatuto social.

La junta pasa a conocer el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de aportes para futura capitalización efectuadas por Payless ShoeSource Finance, Inc., Payless ShoeSource Andean Holdings y South American Local Partners S.A. a favor de Payless ShoeSource Uruguay S.R.L. así como sobre el destino de estos fondos.

El señor Xavier Rosales informa que Payless ShoeSource Finance, Inc., Payless ShoeSource Andean Holdings y South American Local Partners S.A. han notificado a Payless ShoeSource Ecuador Cía. Ltda. Sobre la transferencia de sus aportes para futura capitalización a favor de payless ShoeSource Uruguay S.R.L. como se demuestra con los documentos que se ha recibido de dichas sociedades.

La junta general de socios por unanimidad y sin observaciones resuelve conocer y ratificar la transferencia de aportes para futura capitalización efectuados por Payless ShoeSource Finance, Inc., Payless ShoeSource Andean Holdings y South American Local Partners S.A.

0000003

a favor de Payless ShoeSource Uruguay S.R.L. por una suma total de US \$ 11.333.333; así como tomar nota de dichos cambios en la contabilidad de la compañía.

En virtud de la moción presentada por Payless ShoeSource Uruguay S.R.L., en su calidad de acreedor de la compañía, la junta general resuelve que de esta suma total de US\$11.333.333, US\$7.000.000 se destinen para aumentar el capital suscrito de la compañía y US \$ 4.333.333 se contabilice como préstamo concedido por Payless ShoeSource Uruguay S.R.L. por un plazo indefinido y con una tasa de 6% de interés anual.

Así mismo, la Junta General por unanimidad autoriza a la administración para que realice las reclasificaciones que sean necesarias para reflejar contablemente las resoluciones adoptadas por la junta general; y, autoriza a la administración para suscribir cualquier documento que fuere necesario para formalizar dichas decisiones.

**2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y consecuente reforma del estatuto social.**

La junta con todos los votos a favor resuelve:

- a) En aplicación de las resoluciones anteriores, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$7.000.000 a fin de que luego de perfeccionado el aumento llegue a la suma de US\$7.005.000.
- b) Emitir 7.000.000 de participaciones de US\$1 cada una, las que se entregarán liberadas al único socio conforme consta a continuación.
- c) Pagar el aumento de capital en su totalidad mediante compensación del crédito que mantiene la compañía con el socio Payless Shoesource Uruguay S.R.L.

Tratándose de una Junta General Universal de Socios se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Payless Shoesource Uruguay S.R.L.	5,000	7,000,000	7,005,000	7,005,000
TOTAL	5,000	7,000,000	7,005,000	7,005,000

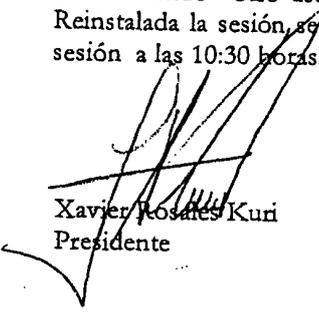
- d) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el que en adelante dirá:

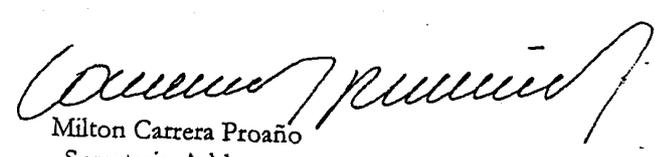
**“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es de siete millones cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.005.000), dividido en siete millones cinco mil (7.005.000) participaciones de un dólar (US\$1) cada una.”

- e) Autorizar al Gerente General de la compañía, o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.



No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:30 horas. Firman todos los asistentes.

  
Xavier Rosales Kuri  
Presidente

  
Milton Carrera Proaño  
Secretario Ad-hoc

0000004

Quito, 20 de noviembre del 2003

Doctor  
Francisco Xavier Rosales Kuri  
Vicepresidente  
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.  
Ciudad.-

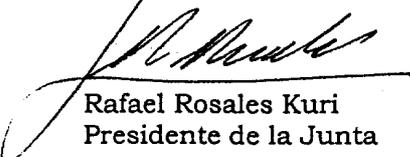
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA. celebrada en esta misma fecha, designó como su Gerente General a la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

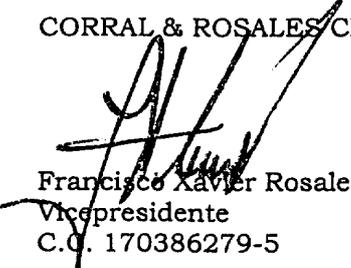
PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 8 de noviembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,

  
Rafael Rosales Kuri  
Presidente de la Junta

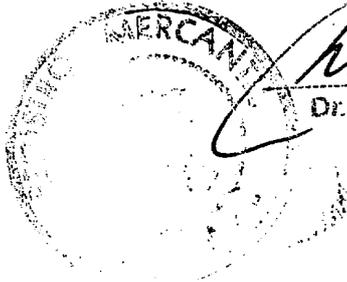
Acepto el cargo de Gerente General de PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA. para el que ha sido nombrada mi representada en esta misma fecha y lugar.

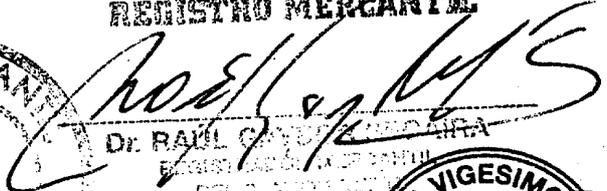
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

  
Francisco Xavier Rosales Kuri  
Vicepresidente  
C.C. 170386279-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9978 del Registro de Nombramientos, Tomo 134. Quito, a 3 DIC. 2003.

REGISTRO MERCANTIL



  
DR. RAUL C. ...  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON QUITO



Quito, 24 de junio del 2004.

Señor  
José Rafael Rosales Kuri  
Ciudad.-

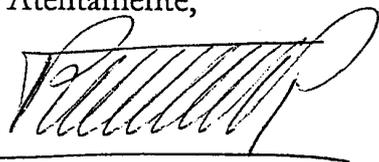
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

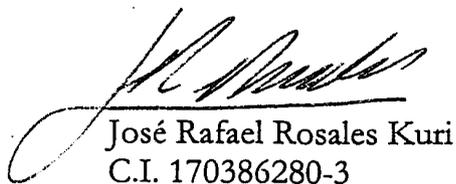
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,



Dr. Francisco Rosales Ramos  
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



José Rafael Rosales Kuri  
C.I. 170386280-3

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento bajo el N° 457 tomo 127 de Nombramientos Tomo QUITO REGISTRADOR 135  
Quito, a 15 JUL 2004

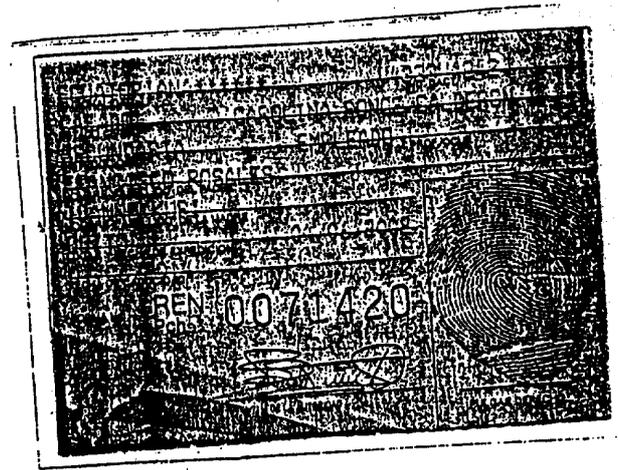


**REGISTRO MERCANTIL**

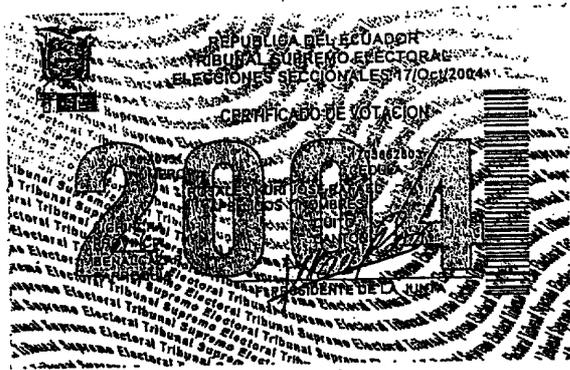


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

000005



2



*edub*



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA.ª LTDÁ., sellada y firmada en Quito, a diecisiete de octubre del dos mil cinco.-



*S. Valdivieso*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



0000006

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (encargado), según Resolución Número 05.Q.IJ.5464, de fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el diecisiete de octubre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, dos de enero del dos mil seis.-



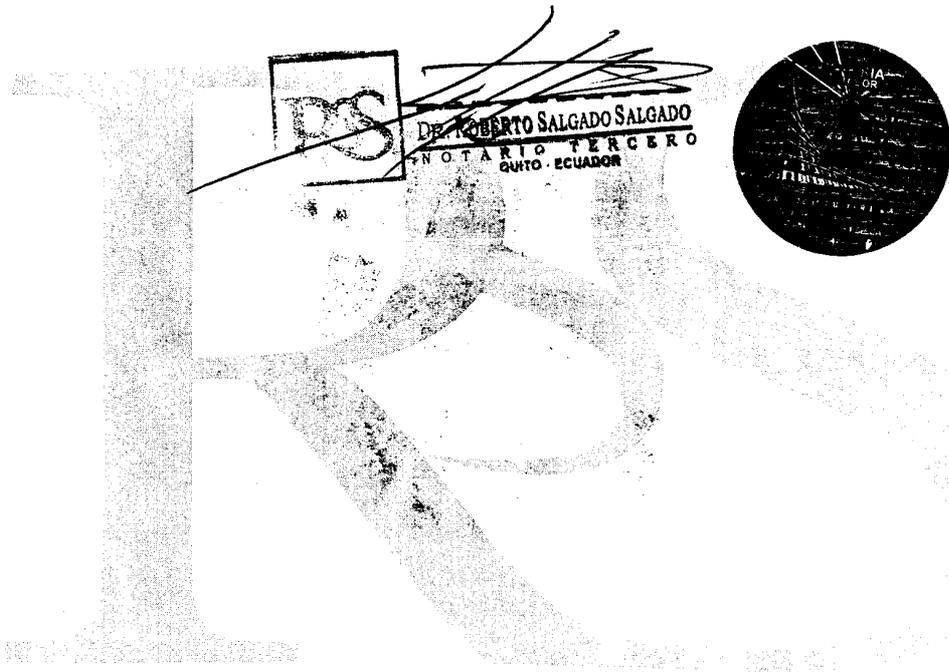
*S. Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





NOTARIA  
TERCERA

**RAZON:** Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 05.Q.IJ.5464 con fecha veintinueve de diciembre del dos mil cinco expedida por el ECONOMISTA GILBERTO NOVOA MONTALVO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS . Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA PAYLESS SHOESOURCE CIA LTDA, celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado el jueves ocho de noviembre del dos mil uno , de la aprobación de la escritura referida. Quito, a dos de enero del dos mil seis.-





000007

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 29 de diciembre del 2.005, bajo el número 016 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 4631 del Registro Mercantil de catorce de noviembre del año dos mil uno, a fs 4211 vta., Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA. ", otorgada el 17 de octubre del 2.005, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 011.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 299.- Quito, a tres de enero del año dos mil seis.-  
EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR  
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA.**, aumentó su capital en US\$ 7'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 5464 de 29 de Diciembre del 2005.

El capital suscrito de la compañía es de SIETE MILLONES CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7'005.000,00) está dividido en SIETE MILLONES CINCO MIL participaciones (7'005.000) de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una

Distrito Metropolitano de Quito, 29/Diciembre/2005

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO, ENCARGADO**

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 5461

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.1176 y SC.IJ.DJCPTE.05.641 de 28 y 29 de diciembre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05388 de 26 de diciembre del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA.**, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 DIC 2005

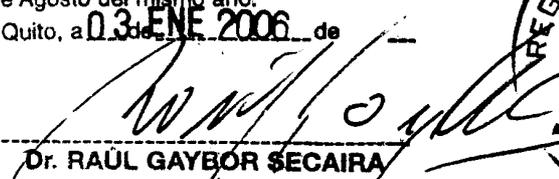
  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

GPL/cmf  
T. 29907  
Exp. 91850



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 016 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 ENE 2006 de

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha., en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la COMPAÑÍA PAYLES SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA que antecede.- en Quito a, cinco de enero del dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA. NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de enero del dos mil seis.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

